

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA “VENTURA REYES PRÓSPER” PARA SUBVENCIONAR LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA “III OLIMPIADA MATEMÁTICA ALEVÍN” Y LA “XXXII OLIMPIADA MATEMÁTICA JUNIOR” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Mérida, a la fecha de la última firma electrónica

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. María Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 160/2023, de 2 de agosto (D.O.E. núm. 149, de 3 de agosto), en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 9, de 12 de enero).

Y de otra parte, D. José Pedro Martín Lorenzo, con D.N.I. 28.967.960-N, Presidente de la Sociedad Extremeña de Educación Matemática “Ventura Reyes Prósper”, con NIF nº G06134522, que fue elegido para el cargo en la asamblea de la citada sociedad celebrada con fecha 8 de marzo de 2019.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

2. Que la Sociedad Extremeña de Educación Matemática “Ventura Reyes Prósper” tiene entre sus fines la promoción, fomento y difusión de las Matemáticas. Así como colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración y organismo público en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.

3. Que, desde el año 1997, fecha en que suscribieron el primer convenio, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y la Sociedad Extremeña de Educación Matemática “Ventura Reyes Prósper” (en adelante S.E.E.M.) colaboran para desarrollar la “Olimpiada Matemática” en Extremadura.

4. Que continúa siendo de interés para ambas instituciones establecer un programa de acción para incentivar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las Matemáticas, en el marco de la enseñanza secundaria, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la organización y desarrollo del programa educativo “Olimpiada Matemática” en Extremadura.

Por ello, ambas partes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir el presente convenio de Colaboración conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto:

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y la S.E.E.M., para la organización y desarrollo de la “**XXXII Olimpiada Matemática Junior de Extremadura**” y la “**III Olimpiada Matemática Alevín de Extremadura**” en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremadura, con los objetivos didácticos generales y específicos siguientes:

Generales:

1. Potenciar la resolución de problemas como forma de mejorar el aprendizaje de las Matemáticas desde el punto de vista de la creatividad y la diversidad.
2. Servir como elemento de motivación y profundización, sobre todo para aquel alumnado más interesado en las Matemáticas.
3. Ofrecer al alumnado la oportunidad de disfrutar con la resolución de genuinos problemas matemáticos que no pueden resolverse con reglas previamente aprendidas, sino que requieren de diversas estrategias de pensamiento.
4. Favorecer la convivencia entre escolares de toda Extremadura, mediante la participación en las diferentes fases en las que alternarán pruebas matemáticas y actividades lúdicas encaminadas a profundizar el trabajo en equipo, la cooperación y la amistad entre alumnos/as y profesores/as, así como el conocimiento de la geografía extremeña.

5. Quitar miedos a la aventura matemática en la comunidad educativa, de manera que permita situar a las matemáticas en sus justos términos de belleza y potencialidad.

Específicos:

6. Hacer llegar a todo el profesorado extremeño las características y las bases de la Olimpiada.
7. Sensibilizar a la sociedad de la necesidad de una mayor y mejor preparación matemática en la que se persiga fundamentalmente dotar de recursos para la resolución de situaciones problemáticas.
8. Divulgar las diferentes pruebas y tipos de problemas que se proponen en las distintas fases como aportación para el trabajo de aula.
9. Ofrecer al profesorado materiales y pautas metodológicas que favorezcan en el alumnado capacidades y habilidades no exclusivamente memorísticas y mecánicas, sino de razonamiento, intuición e ingenio...

Segunda.- Participantes:

Podrá participar en la Olimpiada Matemática Alevín el alumnado que en el curso 2023-2024 esté matriculado en el sexto curso de Educación Primaria en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de la Olimpiada Matemática Junior podrá participar el alumnado que en el curso 2023- 2024 esté matriculado en segundo curso de E.S.O. en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera.- Inscripción:

De todo lo referente a la promoción, divulgación y solicitudes de inscripción, se ocupará directamente la S.E.E.M.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes a través de los formularios de inscripción que la S.E.E.M. hará público en las bases.

En lo referente a la Olimpiada Matemática Alevín, cada centro deberá realizar una solicitud de inscripción por cada unidad de 6º de Educación Primaria. En lo referente a la Olimpiada Matemática Junior, cada centro deberá realizar una solicitud de inscripción por cada unidad de 2º de E.S.O.

La solicitud incluirá los datos del profesor/a o maestro/a responsable de dicha unidad y se hará constar una dirección de correo electrónico EDUCAREX que sirva como medio de comunicación oficial con la organización. En el formulario de inscripción se anexará en formato PDF, un listado con el nombre y apellidos de todos los participantes en la olimpiada procedentes de

esta unidad, así como el certificado de la dirección del centro educativo aceptando las bases de participación.

El tratamiento de los datos personales que precise la S.E.E.M., de los participantes, se sujetará a la normativa nacional y comunitaria en materia de protección de datos, en especial, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Cuarta. Características y desarrollo:

La **“XXXII Olimpiada Matemática Junior de Extremadura”** consta de dos fases:

A. Fase Comarcal. Que se celebrará simultáneamente en todas las sedes.

B. Fase Autonómica. Que se celebrará en Herrera del Duque.

A. Fase Comarcal.

Participarán en esta fase los representantes que cada centro educativo haya seleccionado.

Las pruebas de esta fase se celebrarán en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALBURQUERQUE – SAN VICENTE	San Vicente de Alcántara	I.E.S. Joaquín Sama
ALMENDRALEJO	Almendralejo	Colegio Ruta de la Plata
AZUAGA/LLERENA	Berlanga	I.E.S. Cuatro Villas
BADAJOS	Badajoz	I.E.S. Ciudad Jardín
BARCARROTA	Alconchel	I.E.S. Francisco Vera
CÁCERES	Cáceres	I.E.S. El Brocense
CORIA	Alcántara	I.E.S. San Pedro de Alcántara
DON BENITO	Don Benito	I.E.S. José Manzano
MÉRIDA	Mérida	I.E.S. Santa Eulalia
NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata	I.E.S. Albalat
PLASENCIA	Plasencia	I.E.S. Parque de Monfragüe
SIRUELA	Herrera del Duque	I.E.S. Benazaire
ZAFRA	Los Santos de Maimona	I.E.S. Fernández Santana

Cada centro educativo se habrá inscrito en la zona más conveniente para sus intereses, habiendo especificado dicha información en el formulario de inscripción. Los gastos de desplazamiento hasta la sede elegida en la fase comarcal correrán a cargo de los participantes.

En la fase comarcal cada participante deberá resolver de forma individual cuatro problemas o actividades matemáticas que versarán sobre los contenidos recogidos en el currículo de Matemáticas para 2º de E.S.O en Extremadura. Para la realización de esta prueba, el alumnado puede ir provisto de calculadora y material de dibujo.

Para el desarrollo de la prueba se fijarán las siguientes normas, que se darán a conocer a todos los participantes antes del inicio de las mismas:

- Rellenar con letra clara y legible todos los datos de la clave de identificación.
- Poner en el ángulo superior derecho de cada hoja utilizada el número que aparece en la clave de identificación.
- Utilizar uno o más folios por cada problema.
- Indicar en el ángulo superior izquierdo dentro de un círculo el número de cada problema.
- Separar cada cuestión del problema con una línea divisoria.
- Detallar al máximo todos los pasos dados para resolver cada ejercicio.
- Se puntuará la presentación y los razonamientos expuestos en la resolución de las diferentes cuestiones planteadas.
- Entregar las hojas con las respuestas ordenadas conforme al número del problema.
- Duración de la prueba: dos horas como máximo.

El lunes siguiente a la prueba cada coordinador enviará por transporte urgente o el medio que estime más seguro y rápido las pruebas de su zona para ser corregidas en la zona asignada. Las claves identificativas que preservaban la identidad de los participantes, quedarán por el momento en poder de los coordinadores respectivos.

Una vez realizado el intercambio, la corrección y la baremación de todas las pruebas, las que resulten seleccionadas serán enviadas a la persona encargada de la coordinación regional para proceder a la selección de los participantes en la fase autonómica.

Posteriormente se reunirá comisión de evaluación que nominará la selección de los 30 participantes clasificados para la fase autonómica y se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Trece participantes, correspondientes al primer clasificado de cada sede.
- Cinco personas, que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.
- El resto de los participantes no clasificados en los procesos anteriores, se elegirán conforme a la mayor puntuación obtenida.

En ese momento también se elegirá el cartel que presentará las XXXIII Olimpiada Matemática Junior en Extremadura de 2025, así como los dos accésits.

B. Fase Autonómica.

Se iniciará con el circuito matemático que se preparará en el entorno urbano y monumental de Herrera del Duque, en sus plazas, fuentes... Ese mismo día por la noche serán recibidos por las autoridades de la localidad.

El sábado se celebrará la prueba individual a primera hora de la mañana. El resto del día lo ocuparán en actividades lúdicas y culturales.

En el acto de clausura del domingo se procederá a reconocer a los 31 estudiantes que han llegado a esta fase su participación con un diploma acreditativo de la Fase Autonómica de la Olimpiada. En ese mismo acto se nombrará a los representantes extremeños en la XXXIV Olimpiada Matemática Nacional Junior.

Al profesorado que intervenga en la preparación y desarrollo de esta actividad educativa se le reconocerá un crédito de innovación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

La **“III Olimpiada Matemática Alevín de Extremadura”** consta de dos fases:

A. Fase Comarcal. Que se celebrará simultáneamente en todas las sedes.

B. Fase Autonómica. Que se celebrará en Almendralejo.

A. Fase Comarcal. Participarán en esta fase los representantes que cada centro educativo haya seleccionado.

Las pruebas de esta fase se celebrarán en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALMENDRALEJO	Villafranca de los Barros	Colegio San José
AZUAGA/LLERENA	Llerena	CEIP Suárez Somonte
BADAJOS	Badajoz	CEIP Luis de Morales
CACERES	Cáceres	CEIP Dulce Chacón
CORIA	Torrejuncillo	CEIP Batalla de Pavía
DON BENITO	Don Benito	CEIP Donoso Cortés
MÉRIDA	Mérida	CEIP Federico García Lorca
NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata	CEIP Campo Arañuelo
PLASENCIA	Plasencia	Colegio La Salle

ZAFRA	Zafra	CEIP Manuel Marín
-------	-------	-------------------

Cada centro educativo se habrá inscrito en la zona más conveniente para sus intereses, habiendo especificado dicha información en el formulario de inscripción. Los gastos de desplazamiento hasta la sede elegida en la fase comarcal correrán a cargo de los participantes.

En la fase comarcal cada participante deberá resolver de forma individual cuatro problemas o actividades matemáticas que versarán sobre los contenidos recogidos en el currículo de Matemáticas para 6º de Educación Primaria para Extremadura. Para la realización de esta prueba, el alumnado puede ir provisto de calculadora y material de dibujo.

Para el desarrollo de la prueba se fijarán las siguientes normas, que se darán a conocer a todos los participantes antes del inicio de las mismas:

- Rellenar con letra clara y legible todos los datos de la clave de identificación.
- Poner en el ángulo superior derecho de cada hoja utilizada el número que aparece en la clave de identificación.
- Utilizar uno o más folios por cada problema.
- Indicar en el ángulo superior izquierdo dentro de un círculo el número de cada problema.
- Separar cada cuestión del problema con una línea divisoria.
- Detallar al máximo todos los pasos dados para resolver cada ejercicio.
- Se puntuará la presentación y los razonamientos expuestos en la resolución de las diferentes cuestiones planteadas.
- Entregar las hojas con las respuestas ordenadas conforme al número del problema.
- Duración de la prueba: dos horas como máximo.

El lunes siguiente a la prueba cada coordinador enviará por transporte urgente o el medio que estime más seguro y rápido las pruebas de su zona para ser corregidas en la zona asignada. Las claves identificativas que preservaban la identidad de los participantes, quedarán por el momento en poder de los coordinadores respectivos.

Una vez realizado el intercambio, la corrección y la baremación de todas las pruebas, las que resulten seleccionadas serán enviadas a la persona encargada de la coordinación regional para proceder a la selección de los participantes en la fase autonómica.

Posteriormente se reunirá comisión de evaluación que nominará la selección de los 30 participantes clasificados para la fase autonómica y se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Trece participantes, correspondientes al primer clasificado de cada sede.
- Cinco personas, que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.
- El resto de los participantes no clasificados en los procesos anteriores, se elegirán conforme a la mayor puntuación obtenida.

En ese momento también se elegirá el cartel que presentará la IV Olimpiada Matemática Alevín en Extremadura de 2025, así como los dos accésits.

B. Fase Autonómica.

Se desarrollará en un único día en Almendralejo, con la celebración de una prueba individual y otra por equipos combinadas con actividades lúdicas y culturales. Terminará con un acto de clausura donde se darán a conocer los nombres de los representantes extremeños para la Olimpiada Alevín Nacional.

Al profesorado que intervenga en la preparación y desarrollo de esta actividad educativa se le reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

Quinta.- Aportaciones y justificación.

1.- La aportación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para la organización y desarrollo de la XXXII “Olimpiada Matemática Junior” y a la III “Olimpiada Matemática Alevín” será de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €)**.

2.- Dicha cantidad aparece consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023 como subvención nominativa, a favor de la Sociedad Extremeña de Educación Matemática “Ventura Reyes Prósper”, y se imputará con cargo al órgano gestor **I30020000**, posición presupuestaria **G/222G/48000**, fondo **CAG000000I**, y de financiación **20000557**.

3.- Dicha aportación económica será abonada a la S.E.E.M. de la siguiente forma:

- a) Un 50%, es decir, **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750 €)**, a la firma del presente convenio, cuyo abono se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y se hará efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración pública en el plazo que resulte de su sistema contable.
- b) Y el 50% restante, **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750 €)**, cuando se aporte por la S.E.E.M. la justificación total de gastos establecida en el punto quinto de esta estipulación.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la S.E.E.M. está exenta de prestar garantía por los pagos anticipados.

5.- La S.E.E.M. justificará a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional las cantidades percibidas, mediante la presentación de copias electrónicas auténticas de facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de

2024, junto con la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2024 en todas las actividades recogidas en este convenio, incluida la representación del alumnado extremeño en la Olimpiada Matemática Nacional. En el caso de que la cantidad justificada fuese menor que la aportación estipulada en el presente convenio conllevará la minoración de dicha diferencia en el segundo de los pagos a efectuar.

Sexta.- Compatibilidad.

La subvención prevista en este convenio será compatible con las que pudieran concederse por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptima.- Difusión y publicidad.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, divulgación, etc. figurarán de forma expresa ambas instituciones firmantes, indicándose, además, el carácter público de la financiación recibida.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

1. Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional e integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que le sean de aplicación.

3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes firmantes o por decisión de su Presidente.

4. La Comisión establecerá la forma de terminación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, por terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.

Novena.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, excepto para lo señalado para su justificación. Serán causas de extinción del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga unánime del mismo.

- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) El incumplimiento del objetivo del convenio.

En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Décima.- Solución de controversias.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la comisión de seguimiento prevista en la Cláusula octava, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

**LA SECRETARIA GENERAL DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**

(P.D. Resolución de 10 de enero de 2024, de la
Secretaría General, sobre delegación de determinadas
competencias y delegación de firma (DOE núm. 9, de 12
de enero)

**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN
MATEMÁTICA “VENTURA REYES
PRÓSPER”**

Fdo.: María Pilar Pérez García

Fdo.: José Pedro Martín Lorenzo